



LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

877131

12610

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPARTAMENTO DE PROPUESTAS PÚBLICAS
AVE/MSA/MAH

OFICINA
DE
PARTES

RECTIFICA LAS BASES DE LA LICITACIÓN
PÚBLICA PARA CONTRATAR EL
"ARRIENDO DE PLATAFORMA
TELEFÓNICA IP PARA LA MUNICIPALIDAD
DE LAS CONDES" ID N°2560-71-LR25, DEL
PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

DECRETO SECC.1ª N° 3605
LAS CONDES, 15 OCT 2025

VISTOS: La Ley N°19.886 de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, en particular, lo señalado en el artículo 108, que establece la información que debe encontrarse disponible públicamente en el Sistema de Información; La Ley N° 19.880, de Bases de Procedimientos Administrativos; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3523 de fecha 9 de octubre de 2025, que aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1325, de fecha 26 de agosto de 1991, que designa el cargo de Secretario Municipal; en el Decreto Alcaldicio N°3662/P2024, de fecha 17 de diciembre de 2024, que establece el orden de subrogancia del cargo de Secretario Municipal; en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las facultades del Alcalde en el Administrador Municipal; en el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024, de fecha 6 de diciembre de 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal; y en el Decreto Alcaldicio N°69/P2025, de fecha 15 de enero de 2025, que establece la subrogancia del cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3523, de fecha 9 de octubre de 2025, que aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública para contratar el "Arriendo de Plataforma Telefónica IP para la Municipalidad de las Condes", ID N°2560-71-LR25 del portal www.mercadopublico.cl.

2. Que, existe un error involuntario puramente material que aparece de manifiesto en las bases de licitación pública de "Arriendo de Plataforma Telefónica IP para la Municipalidad de las Condes", aprobadas por el Decreto Alcaldicio indicado, que debe aclararse, ya que si bien se regula la garantía de seriedad de la oferta en el punto A.2.1.1, se omitió indicar el plazo de vigencia, la cual debe corresponder a una vigencia mínima será de 120 días corridos contados desde la fecha del Acto de apertura electrónica de las ofertas.
3. Que además de manifiesto se puede observar que el anexo N° 4 de las bases de licitación pública de "Arriendo de Plataforma Telefónica IP para la Municipalidad de las Condes", se omitió de forma involuntaria, señalar la cláusula de desempate.

4. La facultad conferida a la autoridad administrativa de aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 62 de la ley N° 19.880.

DECRETO

1. **RECTIFICA** las Bases de la Licitación Pública para contratar el “Arriendo de Plataforma Telefónica IP para la Municipalidad de las Condes” ID N°2560-71-LR25 del portal www.mercadopublico.cl, aprobadas mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 3523, de fecha 9 de octubre de 2025, en el siguiente sentido:

-En el punto A.1.4: Cronograma licitación, en la fila 5, columna 2, incluir luego del punto final del segundo párrafo lo siguiente:

“Si se entrega una Boleta de Garantía u otro instrumento, su vigencia mínima será de 120 días corridos contados desde la fecha del Acto de apertura electrónica de las ofertas.”

-En el Anexo N°4 agregar la siguiente nota omitida involuntariamente:

“EN EL EVENTUAL CASO DE EMPATE EN EL PUNTAJE DE LAS OFERTAS PRIMARÁ LA OFERTA ECONÓMICA DE MENOR VALOR Y EN SEGUNDO LUGAR, LA OFERTA TÉCNICA MEJOR EVALUADA Y, FINALMENTE, DE CONTINUAR AUN ASÍ EMPATADOS LOS OFERENTES, PRIMARÁ LA OFERTA QUE SE HAYA INGRESADO CON ANTERIORIDAD A TRAVÉS DEL PORTAL.”

2. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el portal www.mercadopublico.cl, ID N°2560-71-LR25
POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA:
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ADMINISTRADORA MUNICIPAL



SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos